



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

ANUNCIO

TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIALES MECÁNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Este Tribunal, en sesión de 27 de abril de 2021 procedió a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que habían superado la fase de oposición, formulándose propuesta de puntuación de esa fase, así como la de la lista provisional para la constitución de la bolsa de trabajo, publicándose anuncio al efecto el día 29 de abril de 2021 y concediéndose tres días, según lo indicado en las bases de la convocatoria, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones a las puntuaciones otorgadas en la fase de concurso.

Con fecha 29 de abril de 2021 se presenta por D. Luis Bermúdez Molina, escrito, registrado de entrada con el número 7956, en el que solicita que se revisen los años trabajados y los cursos de formación, a cuyo efecto presenta, de nuevo, la vida laboral y los cursos de formación alegados en el momento de solicitar la participación en el proceso selectivo, comprobándose por el Tribunal que se trata de la misma documentación ya aportada y que consta en el expediente.

Vista el acta de la sesión de 6 de mayo de 2021, el Tribunal pone de manifiesto que según establecen las bases de la convocatoria, “...Igualmente acompañarán a la solicitud el currículum del aspirante, vida laboral y contratos o certificados de servicios previos prestados y acreditación de cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria...”

Debido a que el Sr. Bermúdez no presentó, junto con su solicitud, copias de los contratos de trabajo o de certificados de servicios previos prestados, este Tribunal no puede proceder a la valoración de la experiencia profesional del interesado, otorgándose cero puntos en ese apartado, en tanto que no se acreditan, en legal forma, los contratos y la categoría profesional contratada del interesado.

En cuanto a la valoración de la formación específica, el Tribunal, según consta en la meritada acta de 27 de abril de 2021 y de acuerdo con las bases de la convocatoria, sólo tuvo en consideración “...los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, por Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, **cuando estén homologados...**”, por tanto, se han de reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para que los cursos aportados sean valorados. Una vez revisada la puntuación otorgada al Sr. Ortega Ramírez por los cursos de formación, se ratifica la que en su día fue otorgada.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

De acuerdo con lo anterior, el Tribunal, en sesión de 6 de mayo de 2021, adoptó, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Ratificar la puntuación otorgada, en la fase de concurso, a D. Manuel Ortega Ramírez, una vez revisados los méritos alegados por el mismo y en aplicación de lo establecido en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Proponer la constitución de la bolsa Bolsa de Trabajo de Oficiales Mecánicos, de acuerdo al orden establecido en la siguiente tabla:

Orden	Apellidos y nombre	Total fase concurso	Puntuación oposición	Total proceso selectivo
1	Gálvez Galea, Juan Pedro	3,40	20,00	23,40
2	Hernando Morejón, Borja	3,25	20,00	23,25
3	Carrasco Carvajal, Sebastián	8,15	11,00	19,15
4	Lobato Gómez, Sergio	2,00	11,00	13,00
5	Hernández Porcel, Antonio José	2,18	10,00	12,18
6	Rodríguez Granizo, Víctor	1,00	11,00	12,00
7	Bermúdez Molina, Luis	0,75	10,00	10,75

Tercero.- Dar traslado al Departamento de Personal y Recursos Humanos de los presentes acuerdos, a los efectos de la constitución de la bolsa de trabajo referenciada, con el orden de prelación indicado.

Cuarto.- Publicar los presentes acuerdos en el tablón de anuncios digital de la Corporación, así como en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es).

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada en los términos del artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo previsto en el artículo 117.2 de la citada ley, en cuyo caso se habrá de presentar la solicitud de suspensión con anterioridad a la fecha determinada para ejecutar el contenido del acto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Presidente del Tribunal
Fdo.: Juan Carlos García Salas